

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
 CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Asentamiento de Acta de Reconocimiento de Hijos					
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula	SA-ORC/T012/2025		
Procede realizar el reconocimiento de un hijo cuando no haya sido reconocido por su padre o madre con anterioridad, cuando es menor de edad se requiere el consentimiento de quien ejerza la patria potestad.					
FUNDAMENTO LEGAL		<b>Artículos 3.19, 3.19 BIS, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil vigente en el Estado de México.                  Artículos 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.                  Artículo 142 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</b>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Reconocimiento de Hijo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LINEA?		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Web	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Siempre que los interesados lo soliciten y presenten los requisitos establecidos			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJE TIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.Solicitud que contendrá firma(s) y huellas(s) de quien(es) comparece(n)		SI	0	<b>Artículos 3.19, 3.19 BIS, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil vigente en el Estado de México.                  Artículos 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.                  Artículo 142 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios</b>	
2. Presencia del Reconocedor, del(la) reconocido(a) y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.		N/A	N/A		
3. Copia certificada del Acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido(a), con una certificación no mayor a 6 meses; e		SI	0		
4. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.		NO	1		
5. CURP del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento y de quien será reconocido.		NO	1		
Para el caso de darse los supuestos que se enumeren a continuación, deberán presentarse además de los requisitos señalados, los siguientes:					
1.Copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o de la escritura pública que declare el reconocimiento, en caso de haberse llevado a cabo el reconocimiento por cualquiera de estos medios.		SI	0		
<b>Personas Jurídico Colectivas</b>					
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	
<b>Instituciones Públicas</b>					
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZ R EL CIUDADANO		Acuden a la oficina del Registro Civil para solicitar información			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		40 Minutos			
COSTO:		Reconocimiento \$420.00 Asentamiento de anotación marginal \$ 147.00	Fundamento Jurídico		



FORMA DE PAGO	Efectivo	N/A	Tarjeta de Crédito	N/A	Tarjeta de Débito	N/A	En Línea (Portal de Pagos)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Al Cumplir con los requisitos, siempre obtendrá su registro de reconocimiento							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Secretaria del Ayuntamiento					Oficialia 01 Del Registro Civil				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: L D Y G I. José Alexis Baeza Victoriano									
DOMICILIO:		Calle: Plaza De La Constitución			No. Int. Y Ext.:		01		
Colonia:		Centro			Municipio:		Aculco		
C.P.:		50360			HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:		Lunes A Viernes De 09:00 A 16:00 Horas		
LADA:		TELEFONOS:			EXTS:		FAX:		CORREO ELECTRONICO:
718		1240766			205		No Aplica		rc.aculco1921@gmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica							
DOMICILIO:		Calle: No Aplica			No. Int. Y Ext.:		No Aplica		
Colonia:		No Aplica			Municipio:		No Aplica		
C.P.:		No Aplica			HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:		No Aplica		
LADA:		TELEFONOS:			EXTS:		FAX:		CORREO ELECTRONICO:
No Aplica		No Aplica			No Aplica		No Aplica		No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES:		No Aplica							
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Puedo reconocer a mi hijo que tiene 5 años?							
RESPUESTA:		Si, siempre y cuando la madre de este otorgue su consentimiento							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		El padre de mi hijo no quiso reconocerlo, ¿Qué puedo hacer?							
RESPUESTA:		Entablarle Juicio de Reconocimiento de paternidad.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Ya no vivo con el padre de mi hijo, ¿Lo puede reconocer la persona con la que vivo ahora?							
RESPUESTA:		Si lo reconoció el padre, ya no puede otra persona reconocerlo.							
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>									
Tramitar las actas de nacimiento de reconecedor, reconocido y de quien otorga el reconocimiento (madre)									

Elaboró:  L. D. Y. G. I. José Alexis Baeza Victoriano Oficial Del Registro Civil 01, de Aculco, México	Visto Bueno  L. D. Y. G. I. José Alexis Baeza Victoriano Secretario Del Ayuntamiento de Aculco, México	Fecha De Actualización: 03 / 02 / 2025
---	---	---

